



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), veinte y dos (22) de junio de dos mil quince (2015)

Naturaleza del Asunto : **PROCESO ORDINARIO**
Medio de Control : **REPARACIÓN DIRECTA**
Radicación : **Nº 70001-33-33-007-2014-00157-00**
Demandante : **OMAR ANTONIO AMADOR POLO.**
Demandado : **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL**

Asunto: Solicitud de pruebas

I.- ANTECEDENTES:

En el proceso de la referencia se tiene como última actuación, la audiencia inicial llevada a cabo el 5 de junio de 2015, en esta audiencia se decretaron las pruebas a practicar, con ocasión a ello, por secretaria se libró el oficio No. 1096 de 2015, dirigido al Juzgado 166 de Instrucción Penal Militar, con sede en el Comando de Policía Sucre, como también el oficio No. 1104 dirigido a la fiscalía Sexta Seccional de Sincelejo.

II.- CONSIDERACIONES:

A los oficios anteriormente mencionados, se encuentra que se les dio contestación por parte de las entidades a quienes se solicitó la información.

Al primero de ellos Oficio No. 1096 de 2015, se le da respuesta por parte Juzgado 166 de Instrucción Penal Militar, informando que el sumario radicado con el No. 142-12 adelantado contra el **PT. JOAQUÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, por la presunta conducta de del punible **HOMICIDIO CULPOSO**, fue remitido a la Fiscalía 161 penal Militar con sede en Barranquilla, con ocasión al término de la instrucción.

Del segundo Oficio No. 1104 dirigido a la fiscalía Sexta Seccional, se obtiene respuesta informando que la indagación adelantada al **PT. JOAQUÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** con SPOA 700016001034201201151, fue enviada a la Fiscalía 17 Seccional (SRPA) por competencia funcional.

Dado lo anterior y ante la necesidad que se tiene, de que en el proceso se recaude todo el material de prueba decretado, se ordenara que por secretaria, se redireccionen los oficios librados, a cada una de las dependencias mencionadas en las contestaciones antes relacionadas y que figuran a folios 729 y 731 del expediente, solicitud que se hará en los mismos términos como se decretó la prueba en la audiencia inicial. A los oficios librados se le anexara copia de las contestaciones ya mencionadas.

Con fundamento en loconsiderado, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMER.- OFÍCIESE a la Fiscalía 161 penal Militar con sede en Barranquilla, para que se permita allegar con destino al proceso de la referencia, copia del expediente con radicación No. 142-12 adelantado contra el **PT. JOAQUÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

MARTÍNEZ, por el delito de homicidio culposo en la persona de **GUSTAVO ANDRÈS AMADOR GONZÁLEZ (q.e.p.d)**.

SEGUNDO.- OFÍCIESE a la Fiscalía 17 Seccional (SRPA) para que se permita allegar con destino al proceso de la referencia, copia autenticada de todo el expediente, proceso penal identificado con el SPOA 700016001034201201151, seguido contra del **PT. JOAQUÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ**, originado por el accidente de tránsito ocurrido el 24 de mayo de 2012, en la Vereda Laguna Flor de Sincelejo, en donde perdió la vida el joven **GUSTAVO ANDRÈS AMADOR GONZÁLEZ**.

CÚMPLASE

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

ejvs